



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal
Sala de Decisión de Tutelas n.º 3

CUI: 11001020400020240145100

Radicado n.º 138832

Bogotá, D.C., dos (2) de agosto de dos mil veinticuatro (2024).

Por estar ajustada a los requisitos mínimos exigidos por el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991, se **ADMITE** la acción de tutela presentada por **SILENIA RINCÓN CRUZ** contra la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá. En consecuencia, se ordena:

Primero. Entérese a la autoridad demandada y vincúlese a todas las partes e intervinientes dentro del proceso seguido en contra del postulado José Baldomero Linares.

Segundo. Córrese traslado del texto de la **demanda y sus anexos** a las autoridades demandadas y a los vinculados con el fin de que en el improrrogable término de un día (1) día ejerzan su derecho de contradicción y aporten las pruebas que estimen pertinentes al correo: davidps@cortesuprema.gov.co y notitutelapenal@cortesuprema.gov.co

Tercero. Requierase a la Sala de Justicia y Paz del Tribunal Superior de Bogotá para que, en el término de un día, informe si contestó la petición que formuló la accionante el 11 de junio de 2024. En caso afirmativo, que remita copia de la respuesta y de las constancias de la notificación de la respuesta a la accionante. En caso negativo, que informe las razones de la omisión.

Cuarto. Infórmese de esta decisión a la parte actora.

Cúmplase,


MYRIAM ÁVILA ROLDÁN
Magistrada

24

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en artículo 103 del Código General del Proceso y el artículo 7 de la ley 527 de 1999

Código de verificación: CBF4D4B3B6805D95F012FFFB7EB3CF52B0FC06288EA0F3F896DB812936563352A
Documento generado en 2024-08-02